

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SPI-120-331	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS		

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GIGANTE, HUILA,

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual está definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.


Que el artículo 2.2.1.1.1.41 del Decreto 1082 de 2015 consagra que "Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año".

CERTIFICA

Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal del 2026:

DESCRIPCION DEL OBJETO CERTIFICADO			
CODIGO UNSPSC	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR
80111600	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD.	CONTRATACION DIRECTA	\$ 16.800.000

En constancia de lo anterior se firma en Gigante, Huila, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


LUIS CARLOS PEÑA PALOMINO
 Secretario General y de Gobierno


Vo. Bo. LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
 Secretario Planeación e Infraestructura

Inj. Juan Pablo.

MUNICIPIO DE GIGANTE

Nit: 891180176-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000120

20/01/2026

COORDINADOR

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central CPC: 83310-Servicios de asesoría en ingeniería FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	16,800,000.00

Total Disponibilidad: 16,800,000.00

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN EL COMPONENTE TECNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA ENTIDAD

Son DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable:

Cargo:

Código Proyecto: 202041306002

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 20/02/2026



ANGELICA YURLEY VILLALBA PUENTES

SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: FENIVARS

Modificó:

Jean Pablo

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SGG-110-006-017	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 - 1	APROBACIÓN:	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	01/06/2020	
	FORMATO: CERTIFICADO Y CONSTANCIAS		

**CERTIFICACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
PARA LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR**




EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Gigante, Huila, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo de actividades, por lo cual se requiere contratar la **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD”**.




En constancia de lo anterior se firma en Gigante, Huila, el día veintiún (21) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


LUIS CARLOS PEÑA PALOMINO
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía Municipal Gigante H.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SGG-110-014-01	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GIGANTE				
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA				
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD.				
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP	FECHA	VALOR		
	2026000120	20/01/2026	\$16.800.000		
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Prestación de Servicios Profesionales				
CAUSAL	Contratación directa, con fundamento en el Libro 2, Parte 2, Titulo1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Modalidades de Contratación, Subsección 4 Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales del Decreto 1082 de 2015.				
CLASIFICACION UNSPSC	Nombre	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600	80111600
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN					
<p>La gestión de la Contratación Estatal es de suma importancia para la Administración Pública, máxime cuando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.</p>					

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG- SGG-110-014-01	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		

Así mismo, y para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una estructura conformada por entidades que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, los cuales poseen un marco de competencias fijados en la Constitución y en la Ley.




Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 Superior, incluyó como entidad territorial, a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales.

El Municipio es la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo. Para lo cual debe prestar servicios requeridos por medio del personal de planta y contratar los servicios de personal externo cuando sea necesario,

Aunado a ello, el Artículo 311 del Texto Superior, dispone que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal del ente territorial, entre otras atribuciones: "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)", y, "(...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (...)"

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Adicionalmente, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", y la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", normas éstas que recientemente fueron

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG- SGG-110-014-01	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		

reglamentadas por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".


Bajo lo precedente, el Estado debe contar con medios idóneos, y legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el Contrato Estatal, respecto del cual ha señalado la Corte Constitucional en su amplia jurisprudencia, que *"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz (...)" "Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución".* (Corte Constitucional, Sentencia C-449 del 09 de julio de 1992, Exp. D-033, MS. Alejandro Martínez Caballero).

Con la expedición de la Ley 80 de 1993, se pretendió concentrar en un texto único la legislación que existía hasta el momento sobre la contratación de la Administración Pública; tratado de dejar la regulación casuística y minuciosa que se tenía, reemplazándola por un estatuto de principios generales, aplicables a cualquier tipo de contrato público, y que tuviera la posibilidad de hacer más transparente el proceso.

Los estatutos Contractuales de la Administración Pública, exigen lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública. Reforma que envuelve una función estratégica que permita materializar las políticas públicas, por ello para esta administración es de obligatorio cumplimiento y esencial llevar a cabo las políticas de buen gobierno y cumplimiento de los fines del Estado.

Los procesos contractuales que adelante el Municipio de Gigante, Huila, así como las actuaciones de los funcionarios que intervengan directa o indirectamente en la actividad contractual y de quienes presten sus servicios al mismo, deben desarrollarse con fundamento en los principios de la Función Administrativa previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad; e igualmente deben garantizarse los principios de la Contratación Estatal, siendo los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y de la ecuación contractual, previstos en los artículos 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y los demás que establezca la ley.

La contratación estatal es una materia de gran importancia dentro del ámbito jurídico colombiano, en especial para el Municipio de Gigante, Huila, debido a que permite satisfacer las necesidades de obra, bienes y servicios requeridos por

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SGG-110-014-01	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		

la comunidad Giganteña, a través de herramientas, mecanismos y estrategias brindadas por la misma Constitución Política, la Ley y demás normas concordantes.



Lo anterior aunado a que la Administración Municipal debe velar por una correcta ejecución de sus procedimientos de gestión jurídicos y contractuales, proceso que infiere de manera directa en la efectividad y eficiencia de Entidad, puesto que es mediante la implementación de procedimientos idóneos que se consiguen las metas y se mejora la calidad de la Administración Municipal, en coordinación con todo lo plasmado en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal, el cual busca impartir estándares elevados de eficiencia en procura del constante mejoramiento de la labor del Municipio, encaminada al fortalecimiento de la Misión Institucional.

Por las razones anteriormente expuestas, es clara y necesaria la contratación de un Ingeniero(a) Civil que cuente con amplia experiencia en gestión contractual. Este(a) profesional no solo debe contar con el conocimiento de la normativa relacionada con la contratación pública, sino también con la capacidad de intervenir de manera efectiva en situaciones que involucren posibles incumplimientos contractuales, mitigando riesgos y asegurando la correcta aplicación de las sanciones correspondientes. El apoyo de este(a) profesional permitirá a la administración municipal actuar con mayor eficiencia, agilidad y certeza técnica en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Adicionalmente, la reglamentación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en relación con los riesgos, el plan anual de adquisiciones, la definición de requisitos habilitantes y los estudios del sector, refuerza la necesidad de contar con un profesional altamente capacitado en temas de contratación estatal. Este profesional debe ser capaz de proporcionar asistencia técnica y estratégica, contribuyendo a la correcta implementación de los procedimientos establecidos por la normativa vigente. En este contexto, se hace evidente que el Municipio necesita contar con personal idóneo que cuente con las calificaciones y la experiencia suficientes para afrontar de manera efectiva cualquier situación que implique la comisión de actos de antijuridicidad, tales como el incumplimiento de obligaciones contractuales y los daños derivados de tales incumplimientos.

Es así como se pretende contratar una asesoría técnica integral en materia contractual, con el fin de apoyar en cuanto a la legalidad de los procesos contractuales llevados a cabo por el ente territorial y buscar una eficaz gestión contractual; encontrándose esta situación fáctica reglada por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial, el decreto 2170 de 2002, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015; normas que reglamentan la relacionado con la contratación estatal en nuestro país.

Cabe advertir que la Administración Municipal actualmente requiere fortalecer el accionar del ente territorial, razón por la cual se hace necesario la contratación de personal que esté en la capacidad técnica de ejecutar el contrato, y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con esta labor, haciéndose necesario contratar directamente los servicios profesionales especializados de una persona natural, profesional en Ingeniería Civil, que cuente con



	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SGG-110-014-01	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		

Experiencia Profesional mínima de cinco (05) años y de Experiencia Específica mínima de tres (03) en la realización de actividades de contratación en entidades públicas y/o privadas, a fin de brindar la "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD".




Por lo anteriormente planteado y teniendo en cuenta que dicho servicio está defendido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la presente vigencia fiscal 2026, se ha elaborado el presente estudio previo con el fin de dar alcance al proceso de contratación que se recomienda llevar a cabo para la vinculación de un profesional que permita el fortalecimiento de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES




2.1. OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD.
2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. 8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal. 9. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SGG-110-014-01	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		

	<ol style="list-style-type: none"> 10. Realizar dentro del primer mes de ejecución del contrato los cursos virtuales ofrecidos a través del Espacio Virtual de Asesoría – EVA de la página de la Función Pública: (i.) Curso Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. (ii.) Curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del Municipio, utilizados y entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 12. De conformidad con las directrices emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado. 13. Mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP durante el periodo de ejecución del objeto contractual
2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la elaboración y/o revisión de los estudios previos y análisis del sector en el componente técnico de los procesos de selección. 2. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración y/o revisión de invitaciones públicas o pliegos de condiciones. 3. Apoyar en la elaboración y/o revisión del presupuesto de los contratos o convenios asignados. 4. Apoyar la elaboración y/o revisión del A.I.U. y análisis de precios unitarios de los procesos de selección asignados. 5. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración y/o revisión de actas de justificación de adicionales asignadas. 6. Apoyar en la elaboración y/o revisión del cálculo del factor multiplicador de los procesos de selección que por su naturaleza lo requieran. 7. Apoyar la revisión de la matriz de riesgo de los procesos contractuales. 8. Apoyar la revisión de la experiencia requerida en los procesos contractuales de conformidad a los pliego tipo. 9. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración y/o revisión de actas de recibo final y actas de liquidación de los contratos o convenios. 10. Brindar apoyo en la evaluación de las propuestas en el componente técnico de los procesos en que sea designado. 11. Proyectar conceptos técnicos cuando sean requeridos. 12. Asistir y apoyar en el componente técnico en las audiencias que se realicen en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. 13. Absolver consultas, peticiones, solicitudes y quejas que sean requeridos relacionados con el componente técnico.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SGG-110-014-01	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		

	<ol style="list-style-type: none"> 14. Asesorar las respuestas a los requerimientos de tipo técnico que realicen los organismos de control. 15. Dar respuesta a las observaciones en el componente técnico de la plataforma Secop II. 16. Apoyar a la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal en los proyectos que le sean asignados. 17. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual, sin que por ello se genere subordinación. 18. Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que el supervisor del contrato considere.
2.4. DERECHOS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir el pago de los honorarios pactados.
2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 2. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 3. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. 4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos. 7. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Gigante, Huila.
2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SGG-110-014-01	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		

Para efectos de determinar la modalidad de selección del contratista que se va a implementar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial al Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

Particularmente en lo que respecta a esta contratación, se tiene que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, disponiéndose además que en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, determina las modalidades de selección en la cual especifica que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Respecto de la Contratación Directa, el literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Siendo una de las causales de la contratación directa, entre otras, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, los cuales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará la presente contratación mediante la modalidad de Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SGG-110-014-01	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		

4.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En primer término, tenemos que la contraprestación para el presente proceso es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado el Municipio en épocas pasadas, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

4.1.1. Legal

Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, atendiendo la tipología propuesta, se trata de proveer servicios de ejecución transitoria y naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad contratante, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados por una persona natural, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.

4.1.2. Comercial

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SGG-110-014-01	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de Gigante (Ente territorial calificado como uno de Sexta Categoría), los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto por los periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

4.1.3. Organizacional

Atendiendo la estructura de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Gigante, previamente se indagó sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad que permitieran suplir de forma satisfactoria el objeto de esta contratación, requerimiento del cual la dependencia concedora del asunto dio respuesta negativa.

4.1.4. Técnica




En virtud al objeto que define esta contratación resulta necesario para la Administración Municipal contratar directamente los servicios profesionales especializados de una persona natural, profesional en Ingeniería Civil, que cuente con Experiencia Profesional mínima de cinco (05) años y de Experiencia Especifica mínima de tres (03) en la realización de actividades de contratación en entidades públicas y/o privadas, para brindar la "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD".

4.1.5. Análisis del riesgo

La entidad contratante ha realizado un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento.

4.1.6. Análisis histórico de contratos similares en la entidad

NÚMERO Y AÑO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
057 de 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO TECNICO EN EL AREA DE INGENIERÍA CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES REVISIÓN DE PLANOS	06 meses	\$22.200.000

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SGG-110-014-01	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		

	CONSOLIDACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS VALIDACIÓN DE APU Y CONCEPTOS TECNICOS EN EL ÁREA DE INGENIERIA NCIVIL QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (H).		
200 de 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS CONTRACTUALES Y DE LOS PROYECTOS RADICADOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.	04 meses y 3 días	\$16.666.666,25

4.2. Presupuesto oficial

Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

Impuestos Municipales:

- Estampilla Procultura



4.3. Forma de Pago.

El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

Un primer pago proporcional sobre la base de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE**, incluido IVA si ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes.

Pagos mensuales iguales por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE**, incluido IVA si ello aplica, con corte al día 30 de cada mes.

Un pago final proporcional sobre la base de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE**, incluido IVA si ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del contrato.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SGG-110-014-01	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio, de acuerdo con las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

4.4. Apropiación presupuestal

Las erogaciones que efectúe el Municipio se harán de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000120 del 20 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, conforme a la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
2026000120	20/01/2026	\$16.800.000

4.5. Supervisión



De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión del presente contrato será realizada por la **Secretaría de Planeación e Infraestructura**, en cabeza del jefe de la dependencia, quien es responsable, además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social y, el pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SGG-110-014-01	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		

- **Idoneidad:** Persona Natural, profesional en Ingeniería Civil, que cuente con experiencia general mínima de cinco (05) años y de experiencia específica mínima de tres (03) años en la realización de actividades de contratación en entidades públicas y/o privadas.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

▪ **Persona Natural:**

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado o título obtenidos.
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de intereses.
10. Acreditación de la experiencia.
11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes del COPNIA.
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional en Ingeniería Civil, que demuestre contar con formación y experiencia suficiente para la realización del objeto.

El contratista debe ostentar las siguientes cualidades:

- Título de pregrado como Ingeniero(a) Civil
- Cinco (05) años de experiencia profesional y tres (03) años experiencia específica en la realización de actividades de contratación en entidades públicas y/o privadas.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.



DEPARTAMENTO DEL HUILA

CODIGO: FO-MG-
SGG-110-014-01

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE

VERSIÓN: 1

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

APROBACIÓN:
01/06/2020

NIT: 891.180.176 – 1

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MUNICIPIO DE GIGANTE	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Acta de inicio	Fin plazo ejecución	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/	Acta de inicio	Fin plazo ejecución	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN



DEPARTAMENTO DEL HUILA

CODIGO: FO-MG-SGG-110-014-01

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE

VERSIÓN: 1

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

APROBACIÓN:

NIT: 891.180.176 - 1

01/06/2020

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

3	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, equipos y elementos	Conflicto en reserva de información, riesgos legales, daños	2 3 5	RIESGO MEDIO CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1 2 3	RIESGO BAJO SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Acta de inicio	Fin plazo ejecución	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL EXTERNO PLANEACIÓN REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3 3 6	RIESGO ALTO ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3 2 5	RIESGO MEDIO SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Acta de inicio	Fin plazo ejecución	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3 4 7	RIESGO ALTO ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1 3 4	RIESGO BAJO SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Acta de inicio	Fin plazo ejecución	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2 2 4	RIESGO BAJO CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1 2 3	RIESGO BAJO SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Acta de inicio	Fin plazo ejecución	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL



DEPARTAMENTO DEL HUILA

CODIGO: FO-MG-SGG-110-014-01

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE

VERSIÓN: 1

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



APROBACIÓN:
01/06/2020

NIT: 891.180.176 - 1

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

7	ESPECÍFICO INTERNO	CONTRATACIÓN FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Acta de inicio	Fin plazo ejecución	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Fallas en proceso, averías, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Acta de inicio	Fin plazo ejecución	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO EXTERNO	CONTRATACIÓN REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Acta de inicio	Fin plazo ejecución	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO INTERNO	CONTRATACIÓN REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Acta de inicio	Fin plazo ejecución	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO INTERNO	CONTRATACIÓN ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Acta de inicio	Fin plazo ejecución	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG-SGG-110-014-01	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 – 1	01/06/2020	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		

El 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 señala:

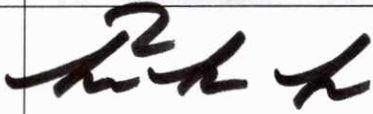
"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requieren garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

CARGO	NOMBRE	FIRMA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO	
LUGAR Y FECHA:	Gigante Huila, enero de 2026	

Gigante, Huila, 21 de enero de 2026.

Señores

MUNICIPIO DE GIGANTE

Gigante, Huila

E. S. D.

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial saludo,

Yo, **JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.020.796.663, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., comedidamente me permito presentar propuesta para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD”**.

Para la ejecución del objeto contractual cumpliré con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.
5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales.
8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
9. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.
10. Realizar dentro del primer mes de ejecución del contrato los cursos virtuales ofrecidos a través del Espacio Virtual de Asesoría – EVA de la página de la Función Pública: (i.) Curso Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. (ii.) Curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del Municipio, utilizados y entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

12. De conformidad con las directrices emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado.
13. Mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP durante el periodo de ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la elaboración y/o revisión de los estudios previos y análisis del sector en el componente técnico de los procesos de selección.
2. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración y/o revisión de invitaciones públicas o pliegos de condiciones.
3. Apoyar en la elaboración y/o revisión del presupuesto de los contratos o convenios asignados.
4. Apoyar la elaboración y/o revisión del A.I.U. y análisis de precios unitarios de los procesos de selección asignados.
5. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración y/o revisión de actas de justificación de adicionales asignadas.
6. Apoyar en la elaboración y/o revisión del cálculo del factor multiplicador de los procesos de selección que por su naturaleza lo requieran.
7. Apoyar la revisión de la matriz de riesgo de los procesos contractuales.
8. Apoyar la revisión de la experiencia requerida en los procesos contractuales de conformidad a los pliego tipo.
9. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración y/o revisión de actas de recibo final y actas de liquidación de los contratos o convenios.
10. Brindar apoyo en la evaluación de las propuestas en el componente técnico de los procesos en que sea designado.
11. Proyectar conceptos técnicos cuando sean requeridos.
12. Asistir y apoyar en el componente técnico en las audiencias que se realicen en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13. Absolver consultas, peticiones, solicitudes y quejas que sean requeridos relacionados con el componente técnico.
14. Asesorar las respuestas a los requerimientos de tipo técnico que realicen los organismos de control.
15. Dar respuesta a las observaciones en el componente técnico de la plataforma Secop II.
16. Apoyar a la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal en los proyectos que le sean asignados.
17. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual, sin que por ello se genere subordinación.
18. Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que el supervisor del contrato considere.

El valor de la propuesta corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE**, por un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

Forma de pago: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: cuatro (04) pagos por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción

por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Conforme a lo anterior aporlo los documentos requeridos en la correspondiente invitación.

Cordialmente,



JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA

C.C. 1.020.796.663 de Bogotá D.C.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MUÑO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PASTRANA		NOMBRES JUAN PABLO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No 1020796663		GENERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 1020796663		D.M. 42	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 02 MES 09 AÑO 1994			CALLE 8N 40 20 Casa 20		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA		
DEPTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA		
MUNICIPIO NEIVA			TELÉFONO 8670262 EMAIL juanpablomupa1@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	11	2011		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERIA DE PAVIMENTOS	06	2022	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN GESTION DE PROYECTOS	12	2020	25202385442
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS	05	2019	25202385442
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	12	2017	25202-385442

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	25	Mes	01	Año	2024	Día	24	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 4 8 60						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	17	Mes	01	Año	2023	Día	30	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 4 8 null ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	17	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CONTRATISTA			DEPENDENCIA SUPERVISION DE PROYECTOS					DIRECCIÓN CARRERA 5 23 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	06	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 4 8 60						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	23	Mes	07	Año	2021	Día	30	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE CONTRATACION					DIRECCIÓN Carrera 4 con calle 8 Esquina						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 0388631444			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO									
			Día	15	Mes	01	Año		2019	Día	30	Mes	12	Año		2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CONTRATISTA			DEPENDENCIA SUBGERENCIA TECNICA				DIRECCIÓN CARRERA 6N 6 02									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 3176645680			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO									
			Día	06	Mes	08	Año		2018	Día	31	Mes	12	Año		2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CONTRATISTA			DEPENDENCIA SUBGERENCIA TECNICA				DIRECCIÓN Carrera 24 Calle 17A esquina									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD SACYR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5717442320			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO									
			Día	09	Mes	04	Año		2018	Día	08	Mes	06	Año		2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL EN FORMACION			DEPENDENCIA AREA DE CALIDAD				DIRECCIÓN CALLE 99N 14 49									

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS								
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO									
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO									
			Día:		Mes:		Año:			Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN									

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

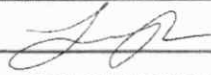
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


Ciudad y fecha de diligenciamiento Gigante - Huila 22-01-2026.


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Gigante - Huila 22-01-2026
 Ciudad y fecha


 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.796.663**

MUÑOZ PASTRANA

APELLIDOS

JUAN PABLO

NOMBRES

Juan Pablo Muñoz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

02-SEP-1994

**NEIVA
(HUILA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

O+

M

ESTATURA

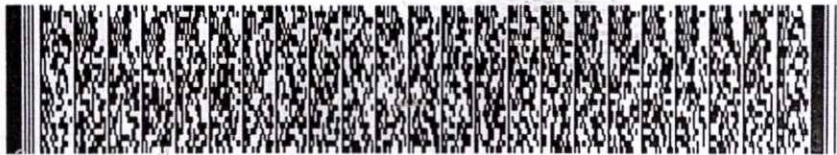
G.S. RH

SEXO

10-SEP-2012 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



Scanned with

P-1500150-00404401-M-1020796663-20121011

0031359956A 1

38473325


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL


FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
 RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



Identificación Militar

1020796663



NOMBRES: **JUAN PABLO**
 APELLIDOS: **MUÑOZ PASTRANA**

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
 DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2024	2034	2044

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19/02/2021
 DISTRITO MILITAR: 042



CR. GABRIEL ANDRÉS MUÑOZ PASTRANA

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

P268848




2. Concepto 1 6 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario

141229625184



(415)7707212489984(8020) 000014122962518 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 2 0 7 9 6 6 6 3 | 2

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 2 0 7 9 6 6 6 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

MUÑOZ

32. Segundo apellido

PASTRANA

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

PABLO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 8 40 20 CONJ TERRAZAS DEL LEBLON

42. Correo electrónico

juanpablomupa1@gmail.com

43. Código postal

1 1 1 1 1 1

44. Teléfono 1

3 1 7 6 6 4 5 6 8 0

45. Teléfono 2

3 1 5 3 2 4 0 2 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código 47. Fecha inicio actividad

5 6 2 1 | 2 0 2 1 | 0 1 | 0 1

48. Código 49. Fecha inicio actividad

5 6 1 9 | 2 0 1 9 | 0 9 | 0 9

50. Código 1 2

4 2 9 0 | 7 1 1 2

51. Código

3 3 1 1

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 4 9 5 0

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO OSORIO DIANA ELISA

985. Cargo Facilitador IV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141229625184



(415)7707212489984(8020) 000014122962518 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 2 0 7 9 6 6 6 3 | 2

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Catering para eventos	162. Nombre del establecimiento CATHERING SERVICE	163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1	165. Dirección CL 8 40 20 BRR IPANEMA	166. Número de matrícula mercantil 3 3 2 0 8 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 9 0 9	168. Teléfono 3 1 7 6 6 4 5 6 8 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:38:18 PM horas del 17/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1020796663

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ PASTRANA JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #

75 – 25 barrio Modelia,

Bogotá D.C.

Atención administrativa:

Lunes a Viernes 8:00 am a

12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al

ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910

112

E-mail: dijin.araic-

atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288997111



PIB
13:39:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020796663:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 17 de enero de 2026, a las 13:43:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020796663
Código de Verificación	1020796663260117134327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2026 01:45:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1020796663** y Nombre: **JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **132804849** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020796663 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/01/2026 01:47 PM



Código Verificación: KY1PCLQUSF

Válida hasta: 17/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Gigante, Huila, 19 de enero de 2026.

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIGANTE

Calle 3 con Carrera 4 – Esquina

Gigante, Huila

E. S. D.

REFERENCIA: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

Cordial saludo,

Yo, **JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.020.796.663, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA**, con NIT. 891.180.176-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

En constancia de lo anterior, firmo esta autorización a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA
C.C. 1.020.796.663 de Bogotá D.C.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA identificado(a) con CC 1020796663 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 15/03/2022

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA
NEIVA CENTRO

Categoría: B

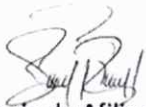
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 17 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.020.796.663**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

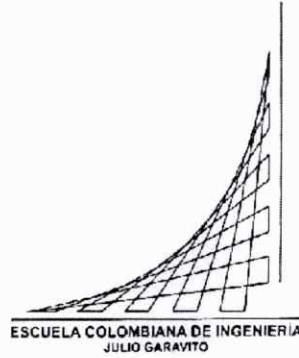


CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 24.016

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
25 DÍA	01 MES	2023 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA)		EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	
			Ciudad			
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE						
PARTICULAR			PARTICULAR			
Nombre de la empresa			Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)						
MUÑOZ PASTRANA JUAN PABLO		Genero	Edad	Documento de Identificación		
Apellidos y Nombres		MASCULINO	28 AÑOS 4 MESES 23 DÍAS	CC	1020796663	
				Tipo	Número	
Cargo INGENIERO DE APOYO						
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL APTO(CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)						
Observaciones: <i>NO APLICA</i>						
N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO	RECOMENDACIONES			
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA	NO APLICA			
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:						
EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL INGRESO ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR		<input checked="" type="checkbox"/>	-----			
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES		
		USO DE EPP		HÁBITOS SALUDABLES		
		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		HACER DEPORTE		
		NO ALZAR PESO MAYOR DE : 15 KG		DIETA BALANCEADA		
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES						
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR SATISFACTORIO, RECOMENDACIONES AL TRABAJADOR: HACER PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO ADECUADO DE EPP, ADOPTAR HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, REALIZAR LAS TAREAS SEGÚN LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE LA EMPRESA PARA PREVENIR ACCIDENTES LABORALES.						
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.						
Médico		Aspirante o Trabajador				
Firma:		Firma:				
Nombre: GRANADOS SARMIENTO DIEGO CARLOS		Nombre: MUÑOZ PASTRANA JUAN PABLO				
R. M.: 15 1487/2009 L.S.O.: 1367/2022		CC: 1020796663				
		Código de Seguridad Y173E1K24016				

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería
Julio Garavito

con Personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973


otorgó a

Juan Pablo Muñoz Pastrana

c.c. 1.020.796.663 de Bogotá D.C.
el día 6 del mes de marzo de 2018

El título de
Ingeniero Civil

En testimonio de ello se expide el presente Diploma


Presidente del Consejo Directivo


Rector


Secretario General

Acta de Grado No. 11701 Registro No. 013234 Libro de Diploma No. 01 Folio No. 6617
Bogotá, D. C. 6 de marzo de 2018



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Juan Pablo Muñoz Pastrana
C.C. 1.020.796.663 expedida en Bogotá, D.C.

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorga el título de

Especialista En Ingeniería De Pavimentos

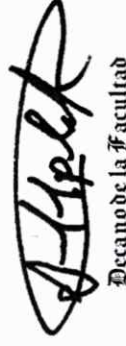
En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 19 días del mes de Septiembre de 2022.


Rector

Acta de Grado N° 17040
Registro N° 17040

Jefe División de Admisiones, Registro y Control


Vicerrector Académico


Decano de la Facultad

Registro Oficial

Anotado al folio 496 Libro 10

Bogotá, D.C. República de Colombia

Día 19 Mes 09 Año 2022

D-0003634

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Personería Jurídica Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Magíster en Gerencia de Proyectos

A:

JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA

Documento de Identidad C.C. N° 1.020.796.663 expedido en Bogotá D.C.

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

Ceremonia de Graduación realizada en la ciudad de Bogotá D.C. el 17 de diciembre de 2020, en testimonio firmamos y sellamos.

Rectora

Secretaria General

Decano

Coordinadora Registro Académico

Registro de Titulado:

Asociado en el Libro de Registro de Títulos de la Fan N° 1 FM
Folio N° 39 Registro N° 581 Acta de Grado N° 65

Documento de Identidad C.C. N° 1.020.796.663

Código de Seguridad: 2812-BE-02

República de Colombia



Universidad EAN

Personería Jurídica Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Especialista en Gerencia de Proyectos

JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA

Documento de Identidad C.C. N° 1.020.796.663 expedido en Bogotá D.C.

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C. el día 26 del mes de Julio de 2019.


Rector (E)


Secretario General


Decana


Coordinador Registro Académico

Registro de Titulado:
Anotado en el Libro de Registro de
Títulos de la Universidad EAN N° 2 FIN
Folio N° 11 Registro N° 1665
Acta de Grado N° 46
© UNIVERSIDAD EAN 2012 | Personería Jurídica Res. N° 2898 del Ministerio de Justicia

Código de Seguridad: 2812-88-008894



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-385442 CND
Fecha de Expedición: **05/04/2018**

Nombre:
**JUAN PABLO
MUÑOZ PASTRANA**

Identificación:
C.C. 1020796663

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
**ESCUELA COLOMBIANA DE
INGENIERIA JULIO GARAVITO**



180044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1020796663, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-385442 desde el 05 de Abril de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 443.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT 800.103.913-4**

CERTIFICA Y/O HACE CONSTAR:

Que, **JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.796.663 de Bogotá D.C., suscribió con el Departamento del Huila Nit. 800.103.913-4, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 024 DE 2025**, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD".

FECHA DE INICIACIÓN: CATORCE (14) DE ENERO DE 2025.

PLAZO: OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: \$44.000.000 M/cte.

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ESTADO: EN EJECUCIÓN.

En ejecución del Contrato se realizaron las siguientes actividades:

1. Apoyar la elaboración y/o revisión de los estudios previos y análisis del sector en el componente técnico de los procesos de selección.
2. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración y/o revisión de invitaciones públicas o pliegos de condiciones.
3. Apoyar la elaboración y/o revisión del presupuesto de los contratos o convenios.
4. Apoyar la elaboración y/o revisión del A.I.U. y análisis de precios unitarios de los procesos de selección.
5. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración y/o revisión de actas de justificación de adicionales.

18. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.
19. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato.
21. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
22. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
23. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.
24. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de <https://funcionpublica.gov.co/web/eval/>.

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)



ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

6. Apoyar en la elaboración y/o revisión del cálculo del factor multiplicador de los procesos de selección que por su naturaleza lo requieran.
7. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración y/o revisión de actas de recibo final y actas de liquidación de los contratos o convenios.
8. Brindar apoyo en la evaluación de las propuestas en el componente técnico de los procesos en que sea designado.
9. Proyectar conceptos técnicos cuando sean requeridos.
10. Asistir y apoyar en el componente técnico en las audiencias que se realicen en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
11. Absolver consultas, peticiones, solicitudes y quejas que sean requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación relacionados con el componente técnico.
12. Asesorar las respuestas a los requerimientos de tipo técnico que realicen los organismos de control.
13. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.
14. Dar manejo de la plataforma virtual SECOP II en los roles y modalidades de contratación que le asigne el Director del Departamento Administrativo de Contratación, previa habilitación del usuario por parte del administrador de la plataforma, en los procesos contractuales asignados.
15. Hacer uso del Portal Web Contratación Huila para la revisión del aspecto técnico de los estudios previos en las modalidades de contratación asignados por la Dirección del Departamento Administrativo de Contratación.
16. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el supervisor del contrato.
17. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT 800.103.913-4

CERTIFICA Y/O HACE CONSTAR:

Que, **JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.796.663 de Bogotá D.C., suscribió con el Departamento del Huila Nit. 800.103.913-4, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017 DE 2024**, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD".

FECHA DE INICIACIÓN: VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2024.

PLAZO: SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: \$31.800.000 M/cte.

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE JULIO DE 2024.

ESTADO: TERMINADO.

En ejecución del Contrato se realizaron las siguientes actividades:

1. Apoyar la elaboración y/o revisión de los estudios previos y análisis del sector en el componente técnico de los procesos de selección.
2. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración y/o revisión de invitaciones públicas o pliegos de condiciones.
3. Apoyar la elaboración y/o revisión del presupuesto de los contratos o convenios.
4. Apoyar la elaboración y/o revisión del A.I.U. y análisis de precios unitarios de los procesos de selección.
5. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración y/o revisión de actas de justificación de adicionales.
6. Apoyar en la elaboración y/o revisión del cálculo del factor multiplicador de los procesos de selección que por su naturaleza lo requieran.

19. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato.
21. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
22. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
23. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.
24. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de <https://funcionpublica.gov.co/web/eva/>.

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

5. Apoyar la elaboración y revisión del cronograma de ejecución de obras de los contratos o convenios.
6. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración de actas de justificación de adicionales.
7. Apoyar en el cálculo del factor multiplicador de los procesos de selección que por su naturaleza lo requieran.
8. Prestar apoyo a la supervisión de los contratos o convenios en los que sea designado.
9. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración de actas de recibo final y actas de liquidación de los contratos o convenios.
10. Practicar la evaluación de las propuestas en el componente técnico de los procesos en que sea designado.
11. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración de invitaciones públicas o pliegos de condiciones.
12. Proyectar conceptos técnicos cuando sean requeridos.
13. Asistir y apoyar en el componente técnico en las audiencias que se realicen en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
14. Absolver consultas, peticiones, solicitudes y quejas que sean requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación relacionados con el componente técnico.
15. Asesorar las respuestas a los requerimientos de tipo técnico que realicen los organismos de control.
16. Dar manejo de la plataforma virtual SECOP II en los roles y modalidades de contratación que le asigne el Director del Departamento Administrativo de Contratación, previa habilitación del usuario por parte del administrador de la plataforma, en los procesos contractuales asignados.
17. Hacer uso del portal Web Contratación Huila para la revisión del aspecto técnico de los estudios previos en las modalidades de contratación asignados por la Dirección del Departamento Administrativo de Contratación.
18. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el supervisor del contrato.
19. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentado mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes de en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.
20. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.
21. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
22. Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato.
23. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT 800.103.913-4

CERTIFICA Y/O HACE CONSTAR:

Que, **JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.796.663 de Bogotá D.C., suscribió con el Departamento del Huila Nit. 800.103.913-4, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2022**, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD".

FECHA DE INICIACIÓN: SEIS (6) DE ENERO DE 2022.

PLAZO INICIAL: OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR INICIAL: \$37.600.000 M/cte.

PLAZO ADICIONAL: TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO TOTAL: ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

VALOR ADICIONAL: \$18.016.666 M/cte.

VALOR TOTAL: \$55.616.666 M/cte.

ESTADO: TERMINADO.

En ejecución del Contrato se realizaron las siguientes actividades:

1. Apoyar en la supervisión y coordinación de proyectos por medio del seguimiento de las actividades, toma de decisiones y elaboración de procesos asignados.
2. Apoyar la elaboración y revisión del análisis del sector en el componente técnico de los procesos de selección.
3. Apoyar la elaboración y revisión del presupuesto de los contratos o convenios.

- salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.
20. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.
 21. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
 22. Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato.
 23. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
 24. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
 25. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.
 26. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de <https://funcionpublica.gov.co/web/eva/>.

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

3. Apoyar la elaboración y revisión del A.I.U. y análisis de precios unitarios de los procesos de selección.
4. Apoyar la elaboración y revisión del cronograma de ejecución de obras de los contratos o convenios.
5. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración de actas de justificación de adicionales.
6. Apoyar en el cálculo del factor multiplicador de los procesos de selección que por su naturaleza lo requieran.
7. Prestar apoyo a la supervisión de los contratos o convenios en los que sea designado.
8. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración de actas de recibo final y actas de liquidación de los contratos o convenios.
9. Practicar la evaluación de las propuestas en el componente técnico de los procesos en que sea designado.
10. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración de invitaciones públicas o pliegos de condiciones.
11. Proyectar conceptos técnicos cuando sean requeridos.
12. Asistir y apoyar en el componente técnico en las audiencias que se realicen en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13. Absolver consultas, peticiones, solicitudes y quejas que sean requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación relacionados con el componente técnico.
14. Asesorar las respuestas a los requerimientos de tipo técnico que realicen los organismos de control.
15. Cumplir con el reparto asignado.
16. Dar manejo de la plataforma virtual SECOP II en los roles y modalidades de contratación que le asigne el Director del Departamento Administrativo de Contratación, previa habilitación del usuario por parte del administrador de la plataforma, en los procesos contractuales asignados.
17. Hacer uso del portal Web Contratación Huila para la revisión del aspecto técnico de los estudios previos en las modalidades de contratación asignados por la Dirección del Departamento Administrativo de Contratación.

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT 800.103.913-4**

CERTIFICA Y/O HACE CONSTAR:

Que, **JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.796.663 de Bogotá D.C., suscribió con el Departamento del Huila Nit. 800.103.913-4, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 DE 2021**, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD”.*

FECHA DE INICIACIÓN: VEINTE (20) DE ENERO DE 2021.

PLAZO: SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: \$21.000.000 M/cte.

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 DE JULIO DE 2021.

ESTADO: TERMINADO.

En ejecución del Contrato se realizaron las siguientes actividades:

1. Apoyar la elaboración y revisión del análisis del sector en el componente técnico de los procesos de selección.
2. Apoyar la elaboración y revisión del presupuesto de los contratos o convenios.
3. Apoyar la elaboración y revisión del A.I.U. y análisis de precios unitarios de los procesos de selección.
4. Apoyar la elaboración y revisión del cronograma de ejecución de obras de los contratos o convenios.
5. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración de actas de justificación de adicionales.

en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.

20. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.
21. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
22. Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato.
23. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
24. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

5. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración de actas de justificación de adicionales.
6. Apoyar en el cálculo del factor multiplicador de los procesos de selección que por su naturaleza lo requieran.
7. Prestar apoyo a la supervisión de los contratos o convenios en los que sea designado.
8. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración de actas de recibo final y actas de liquidación de los contratos o convenios.
9. Practicar la evaluación de las propuestas en el componente técnico de los procesos en que sea designado.
10. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración de invitaciones públicas o pliegos de condiciones.
11. Proyectar conceptos técnicos cuando sean requeridos.
12. Asistir y apoyar en el componente técnico en las audiencias que se realicen en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13. Absolver consultas, peticiones, solicitudes y quejas que sean requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación relacionados con el componente técnico.
14. Asesorar las respuestas a los requerimientos de tipo técnico que realicen los organismos de control.
15. Cumplir con el reparto asignado.
16. Dar manejo de la plataforma virtual SECOP II en los roles y modalidades de contratación que le asigne el Director del Departamento Administrativo de Contratación, previa habilitación del usuario por parte del administrador de la plataforma, en los procesos contractuales asignados.
17. Hacer uso del portal Web Contratación Huila para la revisión del aspecto técnico de los estudios previos en las modalidades de contratación asignados por la Dirección del Departamento Administrativo de Contratación.
18. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el supervisor del contrato.

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT 800.103.913-4**

CERTIFICA Y/O HACE CONSTAR:

Que, **JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.796.663 de Bogotá D.C., suscribió con el Departamento del Huila Nit. 800.103.913-4, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006 DE 2020**, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD".*

FECHA DE INICIACIÓN: QUINCE (15) DE ENERO DE 2020.

PLAZO: SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: \$ 21.000.000 M/cte.

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 DE JULIO DE 2020.

ESTADO: TERMINADO.

En ejecución del Contrato se realizaron las siguientes actividades:

1. Apoyar la elaboración y revisión del análisis del sector en el componente técnico de los procesos de selección.
2. Apoyar la elaboración y revisión del presupuesto de los contratos o convenios.
3. Apoyar la elaboración y revisión del A.I.U. y análisis de precios unitarios de los procesos de selección.
4. Apoyar la elaboración y revisión del cronograma de ejecución de obras de los contratos o convenios.
5. Prestar apoyo y soporte técnico en la elaboración de actas de justificación de adicionales.



en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.

20. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.
21. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
22. Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F05
		Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025
ADICIONAL		

DACCDPSP0023-25

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 24 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SECRETARIA GENERAL Y JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA

CONTRATO: 24

FECHA: 14/01/2025

CONTRATISTA: JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA
C.C. 1020796663

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD

VALOR: 44.000.000 CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE

PLAZO INICIAL: OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE INICIO: 14 DE ENERO DE 2025

VALOR ADICIONAL: 19.616.667 DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE.



PLAZO ADICIONAL: TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO

VALOR TOTAL: 63.616.667 SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE

VALOR MENSUALIDAD: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Entre los suscritos, **ORMALIA VARGAS MONTERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.471.718 expedida en Tesalia-Huila, en su calidad de SECRETARIA GENERAL (e) de la Gobernación del Huila, conforme con el Decreto Departamental No. 359 de 2025 y acta de posesión 252 del 2 de septiembre de 2025 y, en ejercicio de la delegación conferida mediante Decreto Departamental No. 241 del 2024 Y 1134 2012, por el cual se hace una delegación especial y se facultan ordenación al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, actuando en nombre y representación del **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la **JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1020796663 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 al



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 S.A.M.S.
		Código: DAC-C055-P1101-F05
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ADICIONAL	Versión: 3 Página 3 de 3


DACCDPSP0023-25

Contratista y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5 184 del 22/08/2025 **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 24 del 2025 que no han sido expresamente modificadas por el presente Adicional, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Septiembre 4 de 2025

POR EL DEPARTAMENTO:

POR EL CONTRATISTA:



ORNALIA VARGAS MONTERO (E)
 Secretaria General (E)


JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA
 Contratista

Revisó: Maria Del Mar Fierro Amezcua, Maria Fernanda Solano Alarcon
 Proyecto: Camilo Andres Bonelo Guapúa

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
HACE CONSTAR**


Que luego de revisar los archivos que reposan en esta dependencia, el señor **JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA**, mayor de edad, domiciliado en Neiva (H), identificado con la Cedula De Ciudadanía No. 1.020.796.663 de (Bogotá D.C), ha suscritos los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales con la Vicerrectoría de Investigación de Proyección Social:

No. DE CONTRATO	OBJETO Y DEPENDENCIA/FACULTAD
VIPS SPGR-005 A2022	OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete con LA UNIVERSIDAD Prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión administrativa y financiera en el proyecto INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA MITIGACIÓN DE CONTAMINANTES NEOFORMADOS EN CACAO Y CAFÉ DPTO HUILA con BPIN 2020000100438.
No. DE CONTRATO	PLAZO
VIPS SPGR-005 A2022	PLAZO: El término de duración del presente contrato será de 8 meses y 14 días, contados a partir de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. MODIFICACIÓN ADICIONAL EN TIEMPO (OTROSÍ): El término de duración del presente contrato será entre los días comprendidos entre el día diecisiete (17) de enero de 2022 hasta el treinta (30) de diciembre de 2022."

No. DE CONTRATO	OBJETO Y DEPENDENCIA/FACULTAD
VIPS SPGR-061 A2023	OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete con LA UNIVERSIDAD Prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión administrativa y financiera en el proyecto INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA MITIGACIÓN DE CONTAMINANTES NEOFORMADOS EN CACAO Y CAFÉ DPTO HUILA con BPIN 2020000100438.
No. DE CONTRATO	PLAZO
VIPS SPGR-061 A2023	PLAZO: El término de duración del presente contrato ser entre los días comprendidos entre el día dos (02) de Febrero de dos mil veintitrés (2023). hasta el día primero (01) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


ALFONSO MANRIQUE MEDINA
Vicerrector de Investigación y Proyección Social

VoBo:
COORDINADOR DEL PROYECTO

VOB: LAURA MELISSA POLANIA ROJAS
Asesora Jurídica de la Dir. Activa de PS y PE

Proyecto: LAURA BIBIANA HORTA G.
Asesor SPGR - Dir. Activa de PS y PE



ManpowerGroup™

Manpower
Calle 46 # 16-24
Centro Empresarial San Juan
Plaza of. 405
Neiva, Colombia

F: 8643510-3137867131
Info@manpower.com.co
www.manpower.com.co

MANPOWER DE COLOMBIA LTDA

Certifica que:

Que el (la) señor(a) JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA identificado(a) con número de documento 1020796663 laboró para Manpower de Colombia Ltda como PROFESIONAL III ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.E.S.P desde el 29 de Julio de 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2020, vinculado(a) mediante un contrato por obra o labor.

El presente se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2021.

Cordialmente,

Lady Aldana Hernandez
Ejecutiva de cuenta



CERTIFICADO DE TRABAJO

Neiva, Enero 14 de 2020.

EL SUSCRITO

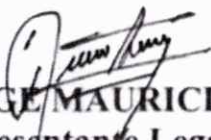
CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1'020.796.663 expedida en Bogotá D.C., desempeño el cargo de **Coordinador de Proyectos y Obras** de la Empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y GAS DE COLOMBIA S.A.S**, cuya sigla oficial es **SERVIG COLOMBIA SAS**, desde el día Lunes 23 de Julio de 2018, hasta el día Martes 31 de Diciembre de 2019, mediante un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Las labores desarrolladas correspondieron a todo lo correspondiente a la Supervisión y Coordinación para la elaboración de los diferentes Proyectos, desde su planeamiento hasta la conformación, así como las diferentes labores de Consultoría y Asesoría; y para la Construcción de las Obras. Su desempeño fue satisfactorio y cumpliendo en todo lo acordado.

La presente se expide a solicitud del interesado, con destino a Tramites Laborales.

Atentamente,


JORGE MAURICIO AMAYA TOVAR.
Representante Legal y Gerente.
SERVIG COLOMBIA SAS.

Con Copia: Asesor Legal **SERVIG COLOMBIA SAS**

CERTIFICACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATO



Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Vigente desde: 01/08/2016

Código: CO-FR-43

Versión: 03

LA SUSCRITA ASESORA EN CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

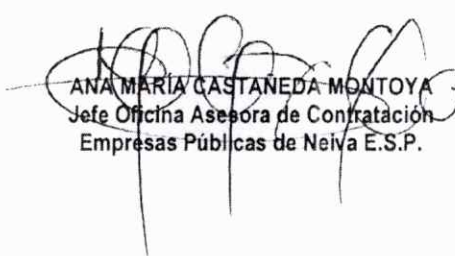
CERTIFICA:

Que el señor JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.796.663 expedida en Bogotá D.C., suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con las EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. Nit 891.180.010-8. En las siguientes condiciones:

MODALIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 281 DE 2018
OBJETO:	APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP, EN LO CONCERNIENTE AL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
VALOR:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.800.000.00) M/CTE.
PLAZO:	CUATRO (04) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, sin exceder el 31 de diciembre de 2018.
FECHA DE INICIACIÓN:	06 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2018
ESTADO:	LIQUIDADO

La presente certificación se expide a petición del interesado, a los diez (10) días del mes de enero del 2019.

Atentamente,


ANA MARÍA CASTAÑEDA MONTOYA
Jefe Oficina Aseora de Contratación
Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

CERTIFICACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATO



Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Vigente desde: 01/08/2016

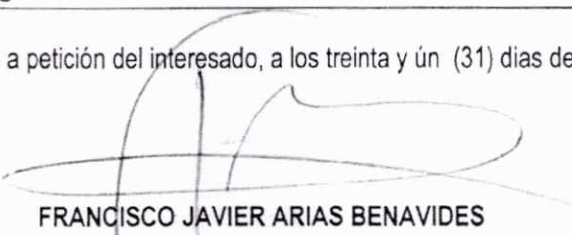
Código: CO-FR-43

Versión: 03

FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2019
ESTADO:	TERMINADO

La presente certificación se expide a petición del interesado, a los treinta y ún (31) días del mes de diciembre del 2019.

Atentamente,


FRANCISCO JAVIER ARIAS BENAVIDES
Asesor de Contratación
Empresas Públicas de Neiva E.S.P

SACYR

INGENIERÍA E
INFRAESTRUCTURAS

CERTIFICADO LABORAL

Sacyr Construcción Colombia S.A.S., certifica que el (a) señor (a) **JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1020796663, laboró para la empresa conforme a la siguiente información:

Periodo Laborado:	Abril 09 de 2018 hasta Junio 08 de 2018
Cargo:	PROFESIONAL EN FORMACION
Tipo de contrato:	Término Indefinido

En constancia a lo anterior se firma el presente en la ciudad de Bogotá, a los ocho (08) días del mes de junio de 2018.

Atentamente,



JENIFER BRIGETE GUEVARA
Área Compensación y Nomina
Recursos Humanos

Grupo Sacyr Colombia

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	PABLO	MUÑOZ	PASTRANA

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$191.630.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$191.630.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

--

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



ALCALDÍA DE
GIGANTE
2024 - 2027

República de Colombia Departamento del Huila
TESORERÍA MUNICIPAL
Gigante - Huila

No. 7447

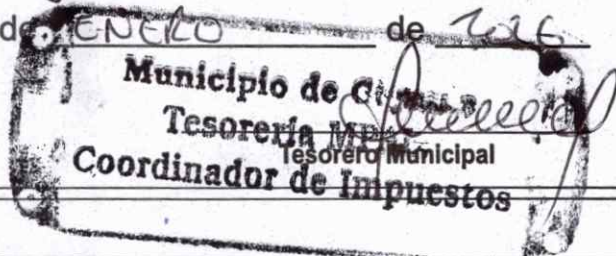
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El Tesorero Municipal de Gigante, a petición verbal de la parte interesada y de conformidad con la Ley 128 de 1941 y la Ley 1a de 1943 en su Artículo 26

CERTIFICA:

Que JUAN PABLO MONTOZ BASTRANO Identificado con cédula de Ciudadanía o NIT N° 1020.796.663 de Bogotá se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesorero de éste Municipio, por haber pagado sus impuestos hasta el día 30 de Junio de 2016.
Dado en Gigante a los 19 días del mes de ENERO de 2016

Para Contratación
CÓDIGO POSTAL: 414001





PAZ Y SALVO

Proceso: Gestión Comercial

Vigente desde: 02/01/2024

Código: GCO-FR-01

Versión: 01

Página 1 de 1

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A.E.S.P.

CERTIFICA

Que una vez verificado en la base de datos de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante "EMPUGIGANTE S.A E.S. P" respecto al solicitante relacionado a continuación:

Nombre y Apellido /Razón Social	JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA
Cedula de Ciudadanía / Nit	1.020.796.663 De Bogotá D.C
No. NUID	NA.
Dirección:	Calle 8 # 40 – 20 Neiva / Huila

No se encuentra registrado como usuario de la Empresa, por tal motivo se expide el siguiente PAZ Y SALVO, por prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, por parte de la entidad.

Nota: La presente certificación se expide por solicitud del interesado y tiene validez como requisito interno de Empresas de Servicio Público de Gigante - EMPUGIGANTE S.A E.S.P.

Dado en Gigante, a los 19 días del mes de Enero del 2026.

EMPUGIGANTE

NIT. 900.256.320-6

GERENCIA

DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ

Gerente




Derly Johana Liscano Castañeda. Aux.. Adm

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GIGANTE "EMPUGIGANTE S.A E.S. P"

NIT.900.256.320-6

Calle 2 No. 3 – 57 Telefax: 8325447

Correo Electronico: contactenos@empugigante.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
		APROBACIÓN:	
	NIT: 891.180.176 - 1	Página 1 de 1	

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para efectos de llevar a cabo la contratación, se analiza la hoja de vida única del proponente **JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.796.663 de Bogotá D.C, junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma, para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto es la: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD”**.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		
1. IDONEIDAD/PERFIL DEL CONTRATISTA		
1.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA		
Título profesional en Ingeniería Civil		
1.2 Formación académica de la contratista acreditada	CUMPLE	
	SI	NO
Acredita Título Profesional en Ingeniería Civil.	x	
2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR		
Experiencia Persona Natural, profesional en Ingeniería Civil, que cuente con experiencia general mínima de cinco (05) años y de experiencia específica mínima de tres (03) años en la realización de actividades de contratación en entidades públicas y/o privadas.		
2.2. Experiencia del contratista acreditada	CUMPLE	
	SÍ	NO
Acredita experiencia general mínima de cinco (05) años y de experiencia específica mínima de tres (03) años en la realización de actividades de contratación en entidades públicas y/o privadas.	x	

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos y conforme a la verificación de los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportada por el proponente, certifico que **JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA** cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para ejecutar el contrato a celebrar.

Dada en Gigante, Huila, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)



LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Proyectó	Revisó	Autorizó: